

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 04 FEB. 2020

VISTO:

Lo normado por el artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13, incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3, las Disposiciones N°173/16 y sus modificatorias.

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

Mediante el artículo 13, incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3 se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

La Disposición N°173/16, sus complementarias y modificatorias aprobaron la estructura orgánica funcional de la Institución.

La experiencia registrada en materia de organización y la evolución institucional, han dado cuenta de la necesidad de perfeccionar el uso de los recursos públicos y jerarquizar funciones mediante un reordenamiento estratégico en materia de gestión interna, control y auditoría, con el objeto de mejorar el cumplimiento de las metas y los objetivos.

En consecuencia de lo expuesto y luego de realizar el análisis correspondiente, se estima pertinente modificar la estructura orgánica funcional, y dictar el acto administrativo que así lo disponga;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, tomó intervención en el marco de sus competencias;

Por todo ello, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 13 de la Ley N° 3, incisos n), ñ) y o);

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1º. Modificar el rango y jerarquía de la Unidad de Auditoría Interna a Conducción Ejecutiva.

Artículo 2º. Crear la Coordinación Operativa de Calidad Institucional, la que tendrá dependencia jerárquica y funcional de la Unidad de Auditoría Interna.

Artículo 3º. Aprobar las funciones del Anexo I que forma parte de la presente Disposición.

Artículo 4º. Dejar sin efecto el artículo 21 de la Disposición N° 45/19.

Artículo 5º: Designar a VASQUES, Hugo Alejandro, DNI N° 26.195.469, titular de la Unidad de Auditoría Interna, en los términos y con el alcance previsto en la Disposición N° 151/18, categoría F1.

Artículo 6º: Designar Coordinadora Operativa de la Coordinación Operativa de Calidad Institucional a ACOSTA BONANATA, Nathalia Grissel, DNI N° 92.715.657.

Artículo 7º: El gasto que demande la presente Disposición se atenderá con el presupuesto en curso.

Artículo 8: Registrar, comunicar y oportunamente, archivar.

ah/rme/GL/URL

DISPOSICIÓN N° 019/20



Alejandro Aroca
Defensor del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO I – DISPOSICIÓN N° 019/20

Unidad de Auditoría Interna

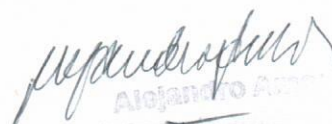
Acciones:

1. Asistir a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de control interno con el objeto de evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos y optimizar la gestión institucional.
2. Elaborar el Plan Anual de Auditoría Interna de conformidad con las normas de control vigentes, el modelo de control integral e integrado y los principios de economía, eficiencia y eficacia.
3. Conducir y supervisar los procedimientos de auditoría en las unidades organizativas de la Defensoría del Pueblo, con el objeto de verificar el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.
4. Evaluar la gestión de las unidades auditadas a fin de procesar y producir información para la toma de decisiones.
5. Verificar la puesta en práctica, por parte de los/as titulares de unidades, de las observaciones y recomendaciones que formule la Unidad de Auditoría Interna.
6. Examinar las normas y procedimientos inherentes al sistema de control interno y evaluar el cumplimiento de dicha normativa por parte de las unidades organizativas que integran el Organismo.
7. Entender en la adopción, desarrollo e implementación de Sistemas de Gestión de Calidad en la Defensoría del Pueblo.
8. Intervenir en la elaboración y adecuación de normas y procedimientos de control interno.
9. Poner en conocimiento del Defensor del Pueblo los actos que hubiesen acarreado o estimen puedan acarrear perjuicios para el patrimonio de la Defensoría.
10. Supervisar, conducir y orientar a la Coordinación Operativa de Calidad Institucional.

Coordinación Operativa de Calidad Institucional (Dependencia Unidad de Auditoría Interna)

Acciones:

1. Promover el desarrollo de un modelo organizacional basado en los principios de gestión de la calidad, con el objeto de mejorar en forma continua la eficacia y eficiencia institucional, en cumplimiento de la misión de la Defensoría del Pueblo.
2. Coordinar y supervisar la ejecución del Sistema de Gestión de Calidad en la Defensoría del Pueblo, coordinando acciones con los responsables de Gestión de Calidad de las diferentes unidades organizativas.
3. Intervenir en el diseño de herramientas y metodologías que promuevan la mejora continua de los procedimientos internos, y establecer actividades para su seguimiento y control.
4. Coordinar las auditorías requeridas para la gestión y mantenimiento de las certificaciones de conformidad con los estándares establecidos en las normas internacionales de Gestión de la Calidad.
5. Integrar el Comité de Calidad Institucional de esta Defensoría del Pueblo.
6. Asistir a la Unidad de Auditoría Interna en la implementación del Plan Anual de Auditoría, a fin de evaluar a las unidades organizativas auditadas, proponer acciones de mejoras y verificar el cumplimiento de las observaciones y/o cambios propuestos.



Alejandro Arce
Defensor del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires